

General Lagos, 30 de Mayo de 2019

## **ORDENANZA N° 21/2019**

### **VISTO**

La Ordenanza N° 39/2018 de esta Comuna, por la que se autorizó al Sr. Presidente Comunal a suscribir el Convenio de transferencia Ley N° 13751 con el gobierno de la provincia de Santa Fe y la posterior aprobación dada por la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI), de la documentación para la ejecución del proyecto denominado “Adquisición de materiales para pavimento”,

### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario e imprescindible disponer el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución del proyecto “Adquisición de materiales para pavimento” y conformar la comisión de preadjudicación que evalúe la oferta más conveniente a los intereses de la Comuna en el marco del Programa Ley N° 13751

Por ello:

**EL PRESIDENTE COMUNAL DE GENERAL LAGOS. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. ESTEBAN O. FERRI SANCIONA LA SIGUIENTE:**

## **ORDENANZA**

I.- Llamar a Licitación Pública Nacional N° 04/19 para la para la ejecución del proyecto “Adquisición de materiales para pavimento”, conforme a la documentación que integra el Legajo de Licitación.

II.- El llamado a la Licitación Pública Nacional N° 04/19 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 17 de Junio de 2019, con cierre de aceptación de ofertas a las 9 Hs y con apertura de ofertas a las 10 Hs. en las oficinas de la Comuna de General Lagos - calle San Martín N° 261.

III. Confórmese una Comisión de Preadjudicación para el estudio de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 04/19 siendo sus funciones el analizar las ofertas que se presenten, y aconsejar a este municipio la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a sus intereses.

IV.- Designase como miembros de la Comisión de Preadjudicación a los Sres.:

1. Representante del área jurídica: Dr. Agustín Moscariello.
2. Representante del área contable: CPN Agustín Ferri.
3. Representante del área técnica: Ing. Adrián De Rienzo.

V.- Regístrese, Publíquese, Elévese una copia al PROMUDI, y Archívese.

Firma Esteban Ferri – Firma Betiana Ferri